

**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD  
PARA ACTUAR COMO MIEMBRO DE COMISIÓN *AD HOC***

**Categoría II - Plan Argentina Innovadora 2020**

**Convocatoria PICT 2016**

**MISIÓN DE LA COMISIÓN *AD HOC***

- Establecer la correcta categorización y el orden de mérito de los proyectos presentados en la Categoría II (Plan Argentina Innovadora 2020).

**NORMAS DE CONDUCTA**

Los Miembros de la Comisiones *ad hoc* del Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos del FONCyT deberán respetar las normas de transparencia y confidencialidad que se indican a continuación:

- Desempeñarse con eficiencia, objetividad y equidad.
- No representar intereses propios o de terceros que pudieran entrar en conflicto con los objetivos de la Agencia.
- Abstenerse de participar de cualquier acción en el proceso de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses entre los fines perseguidos por el sistema de evaluación y aquellos que puedan interpretarse como propios.
- Respetar la confidencialidad necesaria de la información contenida en los proyectos a ser evaluados.
- Comprometerse a no utilizar la información provista en los proyectos en beneficio propio o de terceros.
- Abstenerse de realizar acciones que pudieran ser interpretadas como violaciones a la indispensable transparencia y rigurosidad del proceso de evaluación.
- Abstenerse de difundir información sobre resultados del sistema de evaluación antes de ser aprobados por el Directorio de la Agencia.
- Abstenerse de proveer información extraoficial que pueda colocar en ventaja desleal a posibles competidores en las convocatorias.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN *AD HOC***

- En la primer etapa: el secretario de la reunión de Comisión *ad hoc*, presenta al inicio un listado de los proyectos PICT a tratar, ordenados por sus respectivos códigos, y que han cumplido con los requisitos de cada una de las etapas del proceso de evaluación.
- Cada uno de los integrantes de la Comisión *ad hoc* declara si presenta conflictos de interés sobre los proyectos a considerar. De existir conflictos, el/los integrantes involucrados se abstendrá/n de participar en el tratamiento de los correspondientes proyectos.
- La Comisión *ad hoc* recibe los archivos correspondientes a los proyectos y el Listado de temas del Plan Argentina Innovadora 2020 del MINCyT asociado a la convocatoria PICT-2016. Sobre la base del análisis de la correcta categorización de los proyectos de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria, la Comisión *ad hoc* se expide consignando si cada proyecto APLICA o NO APLICA a la Categoría II.
- En función de dicho análisis el FONCyT elabora un listado con el total de los proyectos pertinentes a la Categoría II, los que serán analizados por su mérito según lo indicado en la segunda etapa de este procedimiento. Las presentaciones que se incluyan en el grupo NO APLICA, serán enviadas a la Categoría I y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones de Temas Abiertos.
- En la segunda etapa: Para el análisis del mérito de los proyectos que se incluyan en el grupo APLICA la Comisión *ad hoc* recibe complementariamente las evaluaciones obtenidas y analiza los proyectos con dispersión (considerándose con dispersión aquellos en los que exista una diferencia superior o igual a 2.5 puntos entre las calificaciones máxima y mínima obtenidas), los proyectos con observaciones realizadas por la Comisión de Coordinadores y aquellos que se considere necesaria su revisión.
- Sobre la base del análisis realizado, la Comisión *ad hoc* propone una calificación global por cada bloque del formulario de evaluación. De esta manera queda determinada la calificación final de los proyectos. En todos los casos se deberá argumentar los motivos que justifiquen las calificaciones propuestas y dejar asentado el detalle del resultado del análisis realizado.

- En casos particulares la Comisión *ad hoc* podrá desestimar evaluaciones debiendo justificar claramente la decisión.
- A continuación la Comisión *ad hoc* recibe el listado de todos los proyectos presentados en el área de su competencia ordenados de acuerdo a las calificaciones y con los montos de los presupuestos solicitados. En el listado estarán indicados aquellos proyectos comprendidos en un rango de calificaciones de  $\pm 0.2$  puntos alrededor de la línea de corte. En ningún caso la cantidad de los mismos podrá superar el 20% de la totalidad de los proyectos presentados en este Tipo.
- La Comisión *ad hoc* deberá determinar el mérito de los proyectos sobre la base de:
  - 1º. Las calificaciones que surgieron del examen realizadas por la Comisión de los proyectos.
  - 2º. La ordenación mediante la aplicación de criterios de pertinencia de los proyectos comprendidos en el rango de calificaciones de  $\pm 0.2$  puntos alrededor de la línea de corte y no superando el 20% de los proyectos presentados en cada Tipo.Para analizar la pertinencia la Comisión *ad hoc* podrá utilizar, de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios de pertinencia generales:
  - Equilibrio de la distribución entre las disciplinas y subdisciplinas
  - Apertura de nuevas líneas de investigación
  - Equilibrio de la distribución geográfica y por Unidades Ejecutoras.
  - Otros criterios que se deriven de las Bases de la Convocatoria
- La Comisión *ad hoc* debe dejar asentado el detalle del resultado del análisis realizado.
- En función de la labor realizada la comisión elabora un acta en la que dejará asentado un listado con los proyectos recomendados para subsidiar.

**Declaro aceptar la designación como Miembro de Comisión *ad hoc* de la Convocatoria PICT 2016, adhiriendo a las condiciones y normas establecidas.**

Lugar .....

Firma.....

Fecha: .....

Aclaración.....